

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) Que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de Julio del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$298.108.-.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$100.000-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1)** Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de Julio del 2021 del Fondo de Partidas Mensuales en \$100.000 (cien mil pesos uruguayos).
- 2)** Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3)** Incorpórese al Registro de Resoluciones, **Gustavo González, Alcalde del Municipio de Atlántida.**

Resolución aprobada con fecha 06 de Julio del 2021.



Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida



Adriana de Sosa

Concejal




Juan Díaz

Concejal



Daniel López

Concejal



William Bermolen

Concejal